



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado inicialmente por la asamblea de esta Mancomunidad el expediente 18/14 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resultado de dichas anulaciones:

1. – Derechos ejercicios cerrados:

1993: 7.004,23.

1994: 3.648,26.

1995: 53.704,33.

1996: 7.072,69.

1997: 4.487,13.

2000: 10.148,10.

2001: 2.326,91.

2002: 8.931,24.

2003: 12.744,68.

2004: 1.554,85.

2005: 9.025,60.

2006: 2.520.

2007: 3,00.

2008: 30.007,45.

2009: 1.546.

2010: 189,27.

2. – Obligaciones ejercicios cerrados:

1993: 7.958,60.

1995: 47.106,32.

1996: 592,92.

2001: 3.160,12.

2002: 229,28.

2003: 3.168,21.

2004: 2,40.

2005: 1.767,98.



Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 29 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López